

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez informando que publicado en la Página Web del Juzgado, el traslado de la liquidacion de Costas, dentro del término legal no se allego escrito alguno por la partes objetándola. Lo anterior para su aprobación hoy veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

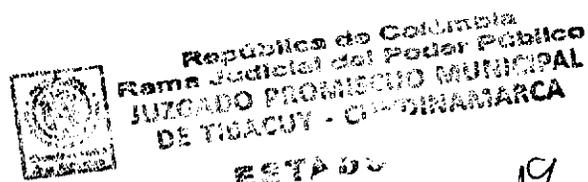
Tibacuy, 29 JUL 2021

Proceso N° 2018 - 00082

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación de costas efectuada por el Juzgado no fue objetada, el despacho imparte aprobación.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-



El auto anterior se notifica por estado No. 19
de hoy 30 JUL 2021
el (la) Secretario(a), 